MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA MUNICIPAL
14 DE MAYO E/CORONEL MARTÍNEZ
TEL. 0547-257-445
Yuty - Paraguay

Yuty, 19 de mayo de 2.022

DICTAMEN UOC ESTIMACIÓN DE COSTOS

PROCESO: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022-"ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"-MODALIDAD COCINANDO EN LAS ESCUELAS ID Nº 408.601,

Visto y Considerando:

Qué, la Resolución DNCP Nº 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SUPUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2º establece: "PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ATECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de UOC en que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, las convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, Ítems o sub-ítems que componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieren servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Qué, la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la Combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la convocante, ya sea tales ofertas hayan sido realizados en un portal de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otros medios comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones. Organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que pueden ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

MUNICIPALIDAD DE YUTY UOC

Lic. Dina Victoria Dávalos R.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridos para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por la Encargada de UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y el criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por la Encargada de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de Referencia (promedio, precio más bajo u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".

METODO APLICADA POR LA UOC PARA EL PRESENTE PROCESO:

Se han utilizados las siguientes combinaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 1890/2020;

- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
  Se obtuvo precio referencial de datos del SICP de procesos adjudicados de bienes de las mismas naturalezas correspondientes a los IDs 377.275 y 393.331.-
- Precios de potenciales de posibles oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. Se obtuvo precios referenciales de la firma Distribuidora Dianita

Una vez obtenidas las cantidades de precios referenciales necesarios de acuerdo a las normativas legales, la metodología utilizada para la obtención del precio referencial es la del PROMEDIO, sumando todos los precios unitarios obtenidos de cada bien y dividiéndolo por la cantidad de precios obtenidos para la sumatoria.

Ítems	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de Medida	Presentación	Contrato SICP ID 377.275	Contrato SICP ID 393.331	Potencial Oferente	Precio Unitario Promedio Referencial	Precio Total (P.U.P x Cant. Maxima)
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	32.173	64.345	Ración	Unidad	10.000	11.500	14.500	12.000	772.140.000

En cumplimiento del artículo 15 de la LEY Nº 2051/03; se establece que la ESTIMACIÓN DE COSTOS para la " ADQUISICIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A OTRAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO". ID Nº 408.601, asciende a un monto total de Guaraníes 772.140.000 (setecientos setenta y dos millones ciento cuarenta mil) El procedimiento de contratación aplicable al caso es la de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.

MUNICIPALIDAD DE YUTY
UOC
Dina Victoria Dávalos R.

Conclusión:

Por tato, en base a lo expuesto, esta Unidad concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por o que corresponde elevar a conocimiento de la Dirección Administrativa para sus efectos.-

Se emite este dictamen para lo que hubiere lugar

MUNICIPALIDAD DE YUTY UOC

Lic. Dina Victoria Dávalos R.
Encargada de la UOC

Lic. Dina Victoria Dávalos R.

Municipalidad de Yuty
Teléfono 0547 – 257445

Yuty – Paraguay

SOLICITUD DE PRESUPUESTO

Yuty, 18 de mayo del 2022

Señores

Distribuidora Dianita, Ruc Nº 814961-5, Sr. Manuel Antonio Méndez González

Presente

Por la presente me dirijo a usted en representación de la Municipalidad de Yuty con el objeto de solicitar Presupuesto para la **provisión de Almuerzo Escolar 2022 a catorce (14) Instituciones Educativas con 757 alumno/as del Distrito de Yuty por ochenta y cinco (85) días calendario Escolar.**

ITEM	Bienes/ Servicios	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Almuerzo a 14 Instituciones Educativas	Raciones	64.345		

Esperando su respuesta en la brevedad posible, me despido atentamente.

MUNICIPALIDAD DE YUTY
UOC

Lic. Dina Victoria Dávalos R.
Encargada de la U.O.C

Recibido 18/05/22
Gerente D Dianita

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc:814961-5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

Scanned with CamScanner

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez G.
-Cel- 0981-980068
e-mail: manu.mendez@hotmail.com

Coronel Oviedo, 18 de mayo de 2022

Lic. Dina Victoria Dávalos, Encargada de la UOC

Municipalidad de YUTY

Me dirijo a usted a los efectos de remitir el presupuesto solicitado en el marco del proceso PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR 2022 a catorce (14) Instituciones Educativas con 757 alumnos/as del Distrito de Yuty por ochenta y cinco (85) días del calendario escolar, que se detalla a continuación:

ITEM	Bienes/ Servicios	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unit.	Precio Total
1	Almuerzo a 14 Instituciones Educativas	Raciones	64.345	14.500	933.002.500

MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ
RUC 814961-5

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc: 814961 5 Cel. 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

CONTRATO Nº 01 /2020

Entre la MUNICIPALIDAD DE YUTY, domiciliada en Calle Cnel. Martínez y 14 de Mayo, Ciudad de Yuty, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ever Vera Dávalos, Intendente, con Cédula de Identidad N° Nº 2.201.061, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LAKMI S.A. RUC Nº 80054786-1 , domiciliada en la Ciudad de Pirayu, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Pablo Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2.020**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

LAKMI S.A.
RUC 80054786-1
EMAIL: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Davalos
INTENDENTE MUNICIPAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 377275.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) Nº 01/2020 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO PARA ALMUERZO ESCOLAR 2.020" con ID Nº 377.275 convocado por la *Municipalidad de Yuty*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1-156 -2020

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	22,890	45,780	10,000	457,800,000

Total: *Cuatrocientos cincuenta y siete millones ochocientos mil.-*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde *la firma del contrato*, y hasta 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

LAKMI S.A.
RUC 80069786-1
E-Mail: lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Douglas
INTENDENTE MUNICIPAL

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio
1	0610019	4588	Esc. Básica Nº 4233 San Alfonso	Bolas Cuá 0983-261 557
2	0610092	4831	Esc. Básica Nº 14849 Santa Celia	Santa Celia 0983-974101
3	0610005	16816	Esc. Básica Nº 880 San Roque	Estación 0983-577 758
4	0610107	16842	Esc. Básica Nº 7951 Katupyry	Santa Potrero 0983-968738
5	06110105	16813	Esc. Bás. Nº 7931 Indígena Malvina	Malvina Monte Alto 0981-836 912
6	0610106	16816	Esc. Básica Nº Asentamiento 26 de Diciembre	Asent. 26 de Diciembre 0983-506803
7	0610010	14303	Esc. Básica Nº 5130 San Vicente Ferrer	San Vicente 0983-227701
8	0610053	4622	Esc. Básica Nº 4215 Gral. Bernardino Caballero	San Juan Loma 0985-733151
9	0610008	14274	Esc. Básica Nº 257 Cristóbal Ruiz Diaz Cervian	Sta. Rosa de Lima 0984-717511
10	0610059	4628	Esc. Bás. Nº 14842 San Lucas	Vazquez Potrero 0982 661588
11	0610020	4589	Esc. Bás. Nº 1629 San Geronimo	San Geronimo
12	0610019	4588	Esc. Bás. Nº 1940 San Antonio de Padua	Yaguarete Cora 0981 281 281
13	0610009	14288	Esc. Bás. Nº 1845 San Juan Bautista	San Juan 0986 198 970
14	0610083	4261	Esc, Bás. Nº 7185 Victorina Monzon de Adaro	San Roque 0984855301
15	0610010	4580	Esc. Bás. Nº 10671 San Gabriel	San Gabriel 0982236790

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: *Intendencia Municipal.*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Pablo Aguilar Godoy*

LAKMI S.A.
RUC 80094786-1
E-MAIL lakmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Davalos
INTENDENTE MUNICIPAL

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ALAKMI S.A.C.P.
RUC 80091786-1
E-MAIL: lolmi.sa@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Davalos
INTENDENTE MUNICIPAL

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Yuty, República del Paraguay el día 19 *mayo* del año 2020.

LAKMI S.A.
RUC: 80094786-1
E-MAIL: [illegible]@hotmail.com

Lic. Fabio Aguilar Godoy
Representante Legal LAKMI S.A.

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
Intendente Municipal

CONTRATO N° 07/2.021

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YUTY**, domiciliada en la calle 14 de Mayo e/ Cnel. Martínez, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Alexis René Vargas Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 3.228.481, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra parte la firma **DISTRIBUIDORA DIANITA** con RUC Nº 814961-5, domiciliada en la calle Dr. Facundo Insfran e/Tacuari y Jaime San Just-de la ciudad de Coronel Oviedo, representada por éste acto por el Señor **Manuel Antonio Méndez González**, con Cédula de Identidad Nº 814.961, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA PROVISION ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar a Otras Instituciones Educativas del Distrito en la Modalidad de Alimentos Ofrecidos por el Servicio de plato servido para Instituciones Educativas de la ciudad de Yuty

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **393.331.**----------

El Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2.021, convocado por la Municipalidad de Yuty, **Unidad Operativa de Contrataciones**. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Junta Municipal N° 3-199-2021 de fecha 28/07/2021.----------

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc 814961-5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	*901016 03-001*	*Provisión de Plato Servido Almuerzo Escolar*	*Nacional*	*Ración*	*44.340*	*Ración Servida*	*11.500*	***509.910.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs 509.910.000 (quinientos nueve millones novecientos diez mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **en las instituciones Educativas del distrito de Yuty**.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Sr. Manuel Antonio Méndez González*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **[10%]** del monto total del contrato.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENCIA

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruta 11 961/5 Cel: 0981 980 008
Cnel. Oviedo - Paraguay

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yuty, Departamento de Caazapá, República del Paraguay, a los 25 días del mes de agosto de 2.021.-

MUNICIPALIDAD DE YUTY
INTENDENTE

.....
Prof. Alexis René Vargas Arzamendia
Intendente Municipal

.....
Sr. Manuel Antonio Méndez González
Representante Distribuidora Dianita

DISTRIBUIDORA DIANITA
de Manuel Antonio Méndez González
Ruc:814961-5 Cel: 0981 980 068
Cnel. Oviedo - Paraguay